

RADICADO: 2021 - 00085

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de informar a la señora juez que mediante auto, de fecha 11 de agosto del año avante, se designó al abogado Julio Cesar Giraldo Castaño como Curador Ad-litem de los Herederos Indeterminados del causante, Jesús Emilio Tamayo Téllez; sin embargo al enviarse la comunicación respectiva, por parte de la escribiente que presta sus servicios a este despacho y perteneciente al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, dicho profesional le manifiesta que debía verificar en la Rama Judicial el correo judicial, por cuanto al que le enviaba, es decir, [juliogirado33@gmail.com](mailto:juliogirado33@gmail.com) no era correo para notificaciones. Solicitándose por la citada servidora judicial información al citado mencionado profesional sobre dicho correo, sin recibir respuesta alguna.

De lo anterior se dejó informe por parte de la escribiente, Olga Lucia Pineda Ramírez.

Se deja así misma constancia indicando que el día 24 de agosto de 2021, a las 5 p.m., venció el termino de traslado a la parte actora de las excepciones de fondo, formuladas por la parte demandada con respecto a la reforma de la demanda. oportunamente lo hizo su apoderada judicial, ratificándose en las pruebas documentales aportadas en el expediente y solicitado prueba documental y testimonial. Quedando solo pendiente correr traslado de la demanda y reforma a la misma al curador Ad-litem de los herederos indeterminados.

A despacho de la señora Juez

Armenia Q, octubre 25 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Octubre Veintiséis de Dos Mil Veintiuno

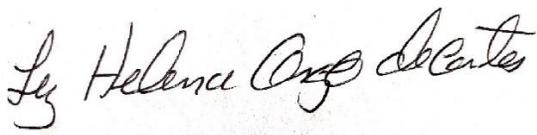
Vista constancia secretarial que antecede, así como el informe rendido por la escribiente al servicio del despacho y perteneciente al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, se ordena requerir al profesional del derecho, Julio Cesar Giraldo Castaño, comunicándole su designación como curador Ad-litem de los Herederos Indeterminados del causante, Jesús Emilio Tamayo Téllez. Realizándose ello al correo [juliogirado33@gmail.com](mailto:juliogirado33@gmail.com) teniendo en cuenta que no se conoce de otro correo para ello, salvo si el profesional del derecho indica cual es el que utiliza para notificaciones, caso en el cual se procederá en forma inmediata a remitirle la comunicación respectiva.

Al designado se le Indicara que debe manifestar, a través del correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales para los Jugados Civiles y de Familia de Armenia Q, si ACEPTA o no, caso en el cual deberá aportar PRUEBA que lo justifique, realizándose ello dentro de los tres (3) días siguientes, al envió de su citación, so pena de ser sancionado conforme a lo señalado por el inciso 3° del Art. 154 del Código General del Proceso.

Líbrese la comunicación respectiva.

Una vez aceptada dicha designación se ordena correr traslado, al profesional del derecho designado, tanto del escrito de demandada como de la reforma a la misma.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

